

RESOLUCIÓN 114
(ENERO 29 de 2021)

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. E.S.E. VIGENCIA 2021”

EL GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E. en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y demás disposiciones reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos de control interno y las funciones a cumplir por los Comités Coordinadores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar de manera anual, en cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contemple un Mapa de Riesgos Anticorrupción de la entidad, estrategias anti-trámites y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Así mismo el artículo 76 de la norma en cita dispone: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”*, asignando al Programa presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 cita: *“por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de elaborar anualmente un PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Que el Decreto 124 de 2016 estableció la nueva metodología para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

RESOLUCIÓN 114
(ENERO 29 de 2021)

Que la actividad institucional debe garantizar la aplicación de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 y en especial los de igualdad, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano presentado por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., fue aprobado y autorizada su adopción por acto administrativo en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 29 de enero de 2021 con el objetivo principal de establecer acciones para prevenir la corrupción y mejorar la atención al ciudadano y cumplir la ley.

Por lo expuesto, el Gerente en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBACIÓN Y ADOPCIÓN. – Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E, para la vigencia 2021.

PARÁGRAFO: - El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

- Primer componente: Gestión de riesgos de corrupción – Mapa de Riesgos.
- Segundo componente: Racionalización de trámites.
- Tercer componente: Rendición de cuentas.
- Cuarto componente: Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- Quinto componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la información.
- Sexto componente: Iniciativas Adicionales.

ARTÍCULO 2. – OBLIGATORIEDAD. – EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación en la vigencia 2021, por parte de los funcionarios de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E.

ARTÍCULO 3. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, se efectuará de forma cuatrimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y su publicación y monitoreo por parte de la Asesora de Control Interno.

RESOLUCIÓN 114
(ENERO 29 de 2021)

ARTÍCULO 4. PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, se publicará en la página web de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E.

ARTÍCULO 5. AJUSTES. La recepción y evaluación de solicitudes de ajuste al PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO propuestas por parte del personal de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E. sobre la modificación de actividades, fechas, responsables u otros será realizado por la oficina de PLANEACIÓN de la entidad, o quién haga sus veces, previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.



CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO.
Gerente.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	SONIA ESMERALDA SÁNCHEZ		
Proyectó	ERNESTO VALDERRAMA RESTREPO		
Revisado por	JUSTINIANO PERALTA LAMPREA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.